

UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY

PLIEGO

CONTRATACIÓN INTERNACIONAL

CÓDIGO DEL PROCESO:
CI-UIITEY-001-2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN DE UN GEORADAR PARA INVESTIGACIONES DE CAMPO PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA TIERRA, ENERGÍA Y AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”.

Urququí, lunes, 8 de agosto de 2022

SECCIÓN I

INVITACIÓN

En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de acuerdo con el Pliego del procedimiento de Contratación Internacional, se invita *GEODETECTION SOUTH AMERICA*, para que presente su oferta técnica y económica dentro del procedimiento de Contratación Internacional, cuyo objeto de contratación es la **“ADQUISICIÓN DE UN GEORADAR PARA INVESTIGACIONES DE CAMPO PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA TIERRA, ENERGÍA Y AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”**.

El presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación es de USD. 45.080,50 (cuarenta y cinco mil ochenta con 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin incluir IVA.

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 30 días calendario contados a partir del siguiente día de la emisión de la Carta de crédito.

1.- Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1.1. El pliego se encuentra disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec.

1.2. El pliego se encuentra publicado en el medio internacional *LOCANTO* y en la página web institucional.

1.3. La oferta se presentará mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: mranajo@yachaytech.edu.ec con copia al correo electrónico: jsantacruz@yachaytech.edu.ec.

1.4. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente procedimiento de Contratación Pública.

1.5. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay relacionados con la partida presupuestaria No 82 00 000 007 840104 1006 701 8122 0003 denominada *Maquinarias y Equipos* de acuerdo con las Certificaciones Presupuestarias

Número Certificación	Fecha	Valor (con IVA)
198	01-08-2022	45.080,50

Para cubrir las obligaciones de la **“ADQUISICIÓN DE UN GEORADAR PARA INVESTIGACIONES DE CAMPO PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA**

TIERRA, ENERGÍA Y AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”.

1.5.1. Forma de pago: Carta de crédito irrevocable - confirmada, el desembolso se realizará previa presentación del informe de entera satisfacción por parte del Administrador de Contrato/Orden de compra y el acta de entrega recepción definitiva, donde indique que el equipo se encuentre en su destino final, instalado y puesta en marcha.

1.6. La moneda de pago será dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el cual se efectuará vía transferencia del sistema financiero del Ecuador.

1.7. La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay cancelará el valor contratado en dólares de los Estados Unidos de América que es la moneda oficial circulante en Ecuador.

1.8. El procedimiento de contratación se ceñirá a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de acuerdo con el pliego del procedimiento de contratación en el extranjero y demás normativa aplicable.

1.9. La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Urcuquí, lunes, 8 de agosto de 2022

RAFAEL NARANJO RODRIGUEZ
POR DELEGACION DE LA PRIMERA AUTORIDAD EJECUTIVA
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL
YACHAY

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal la **“ADQUISICIÓN DE UN GEORADAR PARA INVESTIGACIONES DE CAMPO PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA TIERRA, ENERGÍA Y AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”**, acorde a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone respecto del procedimiento de Contratación en el exterior en referencia a la aplicación territorial de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señalando lo siguiente:

(...) “No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional (...).”

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial para la presente contratación es USD. 45.080,50 (cuarenta y cinco mil ochenta con cinco), sin incluir IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

Código CPC	Descripción del producto y/o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
482650314	Georadar (Ground Penetrating Radar)	Equipo	1,00	45.080,50	45.080,50

TOTAL: 45.080,50

2.3. Especificaciones Técnicas/ Términos de Referencia: La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, requiere la contratación para la **“ADQUISICIÓN DE UN GEORADAR PARA INVESTIGACIONES DE CAMPO PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA TIERRA, ENERGÍA Y AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Bienes)

1. Objeto de Contratación

ADQUISICIÓN DE UN GEORADAR PARA INVESTIGACIONES DE CAMPO PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA TIERRA, ENERGÍA Y AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY

2. Tipo de Procedimiento

Contratación Internacional

Artículo 3 LOSNCP.-

(...)

“No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).”

(...)

En referencia a la normativa citada y la resolución Nro. RI-SERCOP-2019-00009 de 24 de junio de 2019 y considerando el Certificado de Producción Nacional Nro. No. CPN-37640-2022, de fecha 28 de julio de 2022, donde se expone que para el bien objeto de contratación no existe producción nacional, procede con una Contratación Internacional.

3. Justificación

La misión de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY es formar profesionales de calidad capaces de generar ciencia de alto impacto a través de la investigación a nivel global, que contribuya al desarrollo sustentable del país.

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY tiene como visión ser un referente nacional e internacional en la generación de conocimientos y aplicaciones a través de la investigación con profesionales de excelencia, que contribuyan al desarrollo de una “economía basada en los conocimientos”, que incida directamente en el cambio de la matriz productiva.

Para cumplir con nuestra misión y alcanzar nuestra visión, la UITEY cuenta con laboratorios de docencia y laboratorios de investigación, los cuales tienen como finalidad desarrollar procesos educativos y de investigación que propicien la formación integral de los estudiantes.

Docentes de la Escuela de Ciencias de la Tierra, Energía y Ambiente (ECTEA) y la Escuela de Ciencias Biológicas e Ingeniería (ECBI) ganaron una subvención de los Fondos del Embajador para la Preservación de la Cultura Caranqui de la Embajada de Estados Unidos (Federal Assistance Identification Number: S-EC750-21-GR-3013-M-001). La propuesta ganadora tuvo como objetivo salvaguardar la muestra de artefactos arqueológicos rescatados en las obras de infraestructura de la Ciudad del Conocimiento, y mantenerlos en Urcuquí como parte de una exhibición en un museo y una colección de estudio. El georadar tiene el propósito de encontrar más sitios arqueológicos para poderlos salvaguardar hasta que sea factible excavarlos por arqueólogos. En particular, el georadar permitirá:

- a. Detección de sitios arqueológicos, tales como entierros, de forma no invasiva.
- b. Caracterización de la estratigrafía de forma no invasiva. (ECTEA)
- c. Determinación de la profundidad del lecho rocoso. (ECTEA)
- d. Detección de agua subterránea. (ECTEA)
- e. Localización de masas de raíces, troncos, madrigueras de animales. (ECBI)
- f. Ubicación de fuentes de contaminación. (ECBI)

4. Productos o Servicios Esperados

Ítem	Características	Cantidad	Unidad	CPC
Georadar (Ground Penetrating Radar)	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de control de adquisición de datos. • Antena de transmisora y receptora de 200 MHz. • Módulo de hiperapilado. • Modulo Wifi para transmisión de datos en tiempo real. • Baterías de Ion de Litio. • Cargador de baterías. • Conjunto de codificador de rueda topográfica. • Software de procesamiento e Interpretación 3D. • Profundidad de penetración mayor de 15 m en condiciones ideales 	1,00	Equipo	482650314

5. Metodología

Para la importación del Georadar objeto de esta contratación se utilizará el INCOTERM CPT (acrónimo del término en inglés Carriage Paid To, «Transporte pagado hasta, lugar de destino convenido») “Transporte hasta lugar convenido”.

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay designará a un Administrador de la Orden de Compra, que velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la misma; y, será responsable de monitorear la adecuada recepción del Georadar en el (Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre).

El proveedor/exportador una vez generada la Orden de compra, emitirá un correo electrónico con la aceptación de la Orden de compra.

El proveedor/exportador designará a una persona como responsable para coordinar el despacho y traslado del equipo desde su origen (fábrica), hasta la Bodega de Aduana ubicada en el (Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre).

El proveedor/exportador enviará físicamente la documentación habilitante como: Factura Comercial, Guía Aérea, Lista de Empaque u otro/s que pueda/n ser requeridos, a nombre de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, para que la misma a través del agente de aduana que represente a la Universidad, pueda realizar el trámite de nacionalización y la Universidad pueda gestionar los temas de seguro del equipo.

El georadar debe ser nacionalizado por parte de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, una vez nacionalizado debe ser transportado a las instalaciones de la Universidad, la universidad asumirá costos y riesgos que representa el traslado desde el aeropuerto Gran Mariscal de Sucre (Quito) hasta las instalaciones de la misma.

Por parte de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay contratará una póliza de seguro de transporte internacional.

El proveedor/exportador deberá presentar la factura que debe estar a nombre de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay con RUC 1768176820001, debe contener la descripción de la mercadería, precio unitario y total, nombre y dirección del vendedor, debe estar firmada y certificada por el vendedor, debe estar en dólares de los Estados Unidos de América.

El proveedor/exportador deberá presentar los documentos de transporte, mismo que deberá contener: fecha de emisión, fecha de embarque, valor del flete (debidamente firmado y certificado), descripción de la mercadería, peso, número de bultos, lugar de embarque y lugar de desembarque.

El proveedor/exportador, deberá presentar la Lista de Empaque que es el documento que describe cómo está embalada la mercadería, las dimensiones y el peso.

La entidad contratante/importador contratará un seguro y el proveedor/exportador brindará la información necesaria para que se lleve a cabo la contratación del mismo.

La entrega del Georadar será en términos (CPT) Aeropuerto Mariscal Sucre de Quito y se perfeccionará únicamente una vez que el bien se encuentre en su destino final y se haya realizado la capacitación.

El proveedor/exportador realizará la exportación del Georadar y asumirá los costos que se generen desde la bodega del fabricante hasta la bodega de aduana en Ecuador.

El proveedor brindará la capacitación respectiva, para lo cual se entregará un listado de firmas de los participantes.

6. Presupuesto Referencial

La compra del Georadar se enmarca en el proyecto SAFEGUARDING THE CARANQUI CULTURAL HERITAGE IN NORTHERN ECUADOR financiado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América [Federal Assistance Identification Number: SEC750- 21-GR-3013-M-001]. El Georadar va a ser utilizado para detectar elementos arqueológicos de forma no invasiva, tales como entierros, para poder preservarlos in situ hasta garantizar una excavación por arqueólogos profesionales. De acuerdo con el contrato con la embajada la compra del Georadar debe tener un costo menor de 50000,00 US\$ dólares. Con el fin de obtener un presupuesto referencial, se solicita a 2 posibles proveedores ecuatorianos la solicitud de cotización, sin embargo, no hay respuesta, y dado la necesidad institucional de realizar esta contratación, el presupuesto referencial se determina a base de la cotización internacional recibida de la Empresa GEODETECTION SOUTH AMERICA de EEUU, y en concordancia al Informe Técnico Comparativo de equipo de Georadar No. UITEY-2022-732-CP-DOC.

El presupuesto referencial para el presente objeto de contratación es de: \$45.080,50 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA DÓLARES CON 50/100).

7. Forma de Pago

Carta de crédito irrevocable - confirmada, el desembolso se realizará previa presentación del informe de entera satisfacción por parte del Administrador de Contrato/Orden de compra y el acta de entrega recepción definitiva, donde indique que el equipo se encuentre en su destino final, instalado y puesta en marcha.

Los costos que represente la emisión de la Carta de Crédito correrán por Entidad Contratante.

8. Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución del Georadar es de (30) treinta días contados a partir del siguiente día de la emisión de la Carta de crédito.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA / DÍAS
Emisión de la Carta de crédito	(**)
(*) Plazo de fabricación (exw)	23
Equipo en el aeropuerto (Ecuador)	6
Nacionalización	(**)
Capacitación virtual sobre el uso y manejo	1
(***) Plazo para la ejecución del objeto del contratación (incluida la capacitación)	30

(*) EXW: En Fábrica

(**) Nacionalización: La nacionalización del bien objeto de la contratación correrá por cuenta de la universidad; una vez que el equipo se encuentre en la Universidad se realizará la capacitación e instalación respectiva.

(***) Entrega convenida: La entrega convenida es en términos (CTP) + capacitación.

Equipo en el aeropuerto (Ecuador): Tiempo de permanencia en el aeropuerto mientras el afianzador nacionaliza el equipo. Tiempo estimado, correrá por cuenta de la universidad

Estos plazos se establecen sin perjuicio de la recepción a conformidad que la realizará la Universidad.

9. Términos de Comercio (INCOTERMS)

Para la importación del Georadar, se utilizará el INCOTERM CPT “Transporte hasta lugar convenido”

10. Requerimientos de Capacitación

La capacitación se determinará de la siguiente manera:

Concepto	Descripción
Tema:	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionamiento; • Uso cotidiano del equipo • Identificar fallas, errores, soluciones a problemas ligeros que no implique conocimientos técnicos que pueda afectar la integridad del equipo
Idioma de capacitación :	Inglés / Español
Duración:	6 horas
Capacitación participantes:	5 a 10 Profesionales designados por el/la decano de la Escuela
Lugar y horario:	Designado por el Administrador del Contrato/Orden de compra

Instructor	Profesional designado por el proveedor/exportador adjudicado
Material:	Catálogos, manuales, presentaciones, certificados y demás deberán ser entregados a cada participante por parte del proveedor/exportador

11. Soporte Técnico

El proveedor deberá contar con un técnico, que deberá encontrarse disponible al momento que se requiera para atender una solicitud de acuerdo a los niveles de servicio de soporte técnico.

El soporte técnico se realizará durante la vigencia de la garantía técnica y será llevado a cabo vía e-mail, teléfono, videoconferencia o visita técnica en caso de que lo amerite.

El administrador del contrato/Orden de compra se comunicará con el técnico encargado para reportar el problema. El tiempo de respuesta del proveedor ante una falla del equipo, no debe ser mayor a 48 horas.

12. Mantenimiento Correctivo

- En caso de ser necesario un mantenimiento correctivo en caso de daño o defectos de fábrica de los equipos durante el tiempo de garantía, el proveedor deberá contar con la capacidad de reparar la falla y de proveer las refacciones necesarias para dejar el equipo en buen funcionamiento sin costo alguno para el contratante.

- En caso de que la falla o daño se diera después del tiempo de garantía, el proveedor deberá contar con la capacidad de reparar la falla y de proveer las refacciones necesarias para dejar el equipo en buen funcionamiento con cargo de los costos a la Entidad Contratante (Universidad).

13. Garantías

El proveedor deberá presentar la garantía técnica del Georadar del fabricante, para la firma de la Orden de compra, que certificará el correcto funcionamiento y operatividad del equipo, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, que sus partes y componentes serán nuevos, originales de fábrica, tendrá un tiempo de vigencia de 2 años desde la fecha de suscripción del Informe a entera satisfacción y acta de entrega recepción definitiva.

La garantía técnica permanecerá vigente durante 2 años a partir de la firma del Informe a entera satisfacción y acta de entrega recepción definitiva, entendiéndose que no será extensiva a los desgastes normales o desperfectos causados por negligencia o mal operación de los usuarios.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay solicitare cambio del equipo o especificaciones y demás componentes descritos en las especificaciones técnicas del pliego considerados defectuosos, estos serán reemplazados por uno nuevo de iguales o mejores características ante defectos de fabricación y/o vicios ocultos que pudieran encontrarse sin costo adicional para la institución en un plazo no mayor a 30 días; excepto si los daños hubieren sido ocasionados por mal uso de los mismos por parte del personal de la institución o fuerza mayor o caso fortuito, en los término señalados en el artículo 30 del Código Civil.

- Para el caso del mantenimiento correctivo, se establecerá el valor de la mano de obra; y, para la adquisición de los repuestos, de ser necesario, serán objeto de otros procesos.
- Dentro del tiempo de esta garantía el proveedor correrá con todos los gastos de viáticos, transporte, hospedaje, gastos de importación u otros generados por la respuesta ante mantenimientos correctivos.

14. Parámetros de Calificación

Parámetro	Cumple	No Cumple
Cumplimiento de especificaciones técnicas		
Oferta Económica		

15. Obligaciones de las partes

Obligaciones del Exportador. -

- El proveedor/exportador realizará la exportación del Georadar y asumirá los costos que se generen desde la bodega del fabricante hasta la bodega de aduana en Ecuador.
- El contratista deberá brindar la capacitación a los participantes, una vez el Georadar sea entregado a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.
- El proveedor/exportador, será responsable del envío del Georadar bajo término INCOTERM CPT
- El proveedor/exportador, será responsable de los mantenimiento correctivos por defectos de fabrica.
- El proveedor/exportador deberá entregar el manual de uso y operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en consideración para el adecuado funcionamiento y conservación de los equipos (de ser posible en español)

Obligaciones del Contratante. -

- Designar un Administrador del Contrato/Orden de compra.
- Nacionalizar el equipo una vez confirmado el arribo en el Aeropuerto Mariscal Sucre.
- Trasladar el equipo desde el Aeropuerto Mariscal Sucre hasta las instalaciones de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.
- Recibir el equipo una vez que se hayan cumplido los requerimientos técnicos y capacitación que han sido definidos en el presente proceso de contratación pública.
- Realizar el pago que le corresponde efectuar de conformidad con lo establecido en la Orden de compra

16. Multas

En caso de incumplimiento o inobservancia de las obligaciones y especificaciones técnicas definidas en el presente documento para la CONTRATISTA, éste será sancionado económicamente con el 1 por mil diarios del monto de las obligaciones que se encuentren por ejecutarse, para lo cual el Administrador de la Orden de Compra emitirá un informe motivado en detalle que justifique dicha multa por cada día de retraso.

Si la suma total acumulada de las multas superare el máximo del 5% del valor de la Orden de Compra, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, podrá dar por terminado la Orden de Compra, unilateralmente.

Se exceptúan de la imposición de las multas referidas, los incumplimientos que se produjeran por caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Administrador/a de la Orden de Compra, para lo cual se notificará a Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Transcurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para la no prestación del servicio al cual está obligada, se le impondrá las multas previstas anteriormente.

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, queda autorizada por la CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por esta Orden de Compra le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

En el informe realizado por el administrador de la orden de compra, constará la liquidación económica y de plazo incluyendo las multas generadas de ser el caso.

17. Documentos Habilitantes para el Pago

- Factura Comercial.
- Informe de entera satisfacción emitido por el Administrador de la Orden de Compra.
- Acta entrega recepción definitiva
- Registro de firmas de la capacitación
- Manifiesto de arribo de carga
- Garantía Técnica

18. Lugar de Entrega de Bienes o Servicios

El equipo será entregado en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, conforme a los términos INCOTERMS C.P.T. y se perfeccionará únicamente una vez que el bien se

encuentre en su destino final (en las Instalaciones de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay ubicada en la "Hacienda San José S/N - Proyecto Yachay" - San Miguel de Urququí - 100119 – Ecuador / Teléfono: (593) 62-999-130) y se haya realizado la capacitación respectiva.

19. Administrador de la Orden de Compra y Técnico que no intervino en el proceso de contratación sugerido

Administrador de la Orden de Compra: Yaniel Vasquez

Técnico que no intervino en el proceso de contratación: Sebastián Gallegos - Técnico Docente de la escuela

20. Aval de infraestructura

No aplica aval de infraestructura, debido a que es un equipo portátil.

21. código CPC

482650314

EQUIPO DE PRUEBA PARA METALES, SOLDADURA, RAYOS X, CORROSIÓN, ETC: REPUESTOS Y ACCESORIOS

SECCIÓN III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma que regirá el proceso será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	08-08-2022	16:30
Fecha límite de preguntas	09-08-2022	14:30
Fecha límite de repuestas	10-08-2022	14:30
Fecha límite de entrega de oferta	11-08-2022	11:00
Fecha de apertura de oferta	11-08-2022	12:00
Fecha estimada de adjudicación	18-08-2022	16:30

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	15-08-2022	16:30
Fecha límite para convalidar de errores	17-08-2022	16:30
Fecha estimada de adjudicación	23-08-2022	16:30

3.2 VIGENCIA DE LA OFERTA: La oferta se entenderá vigente hasta (30 días) calendario.

3.3 PRECIO DE LA OFERTA: El presupuesto referencial para la presente contratación es de USD. 45.080,50 (cuarenta y cinco mil ochenta con 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin incluir IVA.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del Georadar es de (30) treinta días contados a partir del siguiente día de la emisión de la Carta de crédito.

3.5 Forma y condiciones de pago:

Carta de crédito irrevocable - confirmada, el desembolso se realizará previa presentación del informe de entera satisfacción por parte del Administrador de Contrato/Orden de compra y el acta de entrega recepción definitiva, donde indique que el equipo se encuentre en su destino final, instalado y puesta en marcha.

3.6. Presentación de la oferta: La oferta se deberá entregar vía correo electrónico o de manera física en las instalaciones de la Universidad.

SECCIÓN IV

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

4.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA (CUMPLE / NO CUMPLE): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

4.2.1 PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN:

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay realizará la verificación de los siguientes parámetros de calificación.

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA.

N°	PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cumplimiento de especificaciones técnicas	50%	
2	Oferta Económica	50%	

La oferta deberá cumplir integralmente con los parámetros mínimos para ser adjudicada, caso contrario será descalificada.

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR/EXPORTADOR:

- El proveedor/exportador realizará la exportación del Georadar y asumirá los costos que se generen desde la bodega del fabricante hasta la bodega de aduana en Ecuador.
- El contratista deberá brindar la capacitación a los participantes, una vez el Georadar sea entregado a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.
- El proveedor/exportador, será responsable del envío del Georadar bajo término INCOTERM CPT
- El proveedor/exportador, será responsable de los mantenimiento correctivos por defectos de fabrica.
- El proveedor/exportador deberá entregar el manual de uso y operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en consideración para el adecuado funcionamiento y conservación de los equipos (de ser posible en español)

5.2 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY.

- Designar un Administrador del Contrato/Orden de compra.
- Nacionalizar el equipo una vez confirmado el arribo en el Aeropuerto Mariscal Sucre.
- Trasladar el equipo desde el Aeropuerto Mariscal Sucre hasta las instalaciones de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.
- Recibir el equipo una vez que se hayan cumplido los requerimientos técnicos y capacitación que han sido definidos en el presente proceso de contratación pública.
- Realizar el pago que le corresponde efectuar de conformidad con lo establecido en la Orden de compra

PROYECTO DE ORDEN DE COMPRA INTERNACIONAL

Orden de compra del Proceso No. código
Contrato No.

ORDEN DE COMPRA INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE UN GEORADAR PARA INVESTIGACIONES DE CAMPO PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA TIERRA, ENERGÍA Y AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente ORDEN DE COMPRA, por una parte la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, representada por *(firma de la o el delegado/a de la Primera Autoridad Ejecutiva)*, en su calidad de delegado/a de la Primera Autoridad Ejecutiva, según consta en la Resolución Nro. UITEY-REC-2022-0019-R de 19 de julio de 2022, a quien, se le denominará la CONTRATANTE o YACHAY; y, por otra parte, *(nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica")*, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará la CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, por ser de objeto y causa lícita, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. De conformidad con el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de acuerdo con el Pliego del procedimiento de Contratación Internacional, el *completar*, se invita a *GEODETENCIA SOUTH AMERICA*, para que presente su oferta técnica y económica dentro del procedimiento de Contratación Internacional, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UN GEORADAR PARA INVESTIGACIONES DE CAMPO PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA TIERRA, ENERGÍA Y AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY".
2. El inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)"*.
3. Mediante Resolución No. UITEY-REC-2022-0019-R, de 19 de julio de 2022, el Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

la Ley de Creación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay y el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, resuelve lo siguiente en el artículo 1: “Delegar a las siguientes autoridades en el ámbito de sus competencias la ejecución de las funciones detalladas a continuación en los procesos de adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa vigente:

Autoridad	Desde	Hasta
Director General Administrativo	USD \$0,01	USD\$ 99.999,99
Coordinador General Administrativo Financiero	USD \$100.000,00	USD \$499.999,99

- (...) 3. Aprobar los pliegos de los procedimientos de contratación;
4. Autorizar el inicio de los procedimientos de contratación y suscribir las resoluciones correspondientes; (...).”

4. Mediante certificación presupuestaria:

Número Certificación	Fecha	Valor (con IVA)
198		45.080,50

Para cubrir las obligaciones contraídas con el presente contrato.

5. Mediante oficio No. No. R.I.SERCOP-2019-00009, de fecha 24/06/2019, la UITEY dentro del proceso realizado de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código No. VPN-UIEY-.....-....., se determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada y autoriza la adquisición del bien en el exterior.
6. Mediante Resolución No. , de , el delegado de la primera autoridad ejecutiva resuelve aprobar los pliegos y autorizar la reapertura del proceso de Contratación Internacional No. para la “ADQUISICIÓN DE UN GEORADAR PARA INVESTIGACIONES DE CAMPO PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA TIERRA, ENERGÍA Y AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”, con un presupuesto referencial de \$ 45.080,50 (cuarenta y cinco mil ochenta con cinco) (CIP) – AEROPUERTO MARISCAL SUCRE – UIO.
7. (La o el delegado/a de la Primera Autoridad Ejecutiva), en su calidad de Delegado/a de la Primera Autoridad Ejecutiva, conforme se desprende de la resolución UITEY-REC-2022-0019-R, de 19 de julio de 2022, resolvió el inicio del proceso de contratación internacional para la “**ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE UN GEORADAR PARA INVESTIGACIONES DE CAMPO PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA TIERRA, ENERGÍA Y AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY PARA LA**

UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”.

8. Luego del procedimiento correspondiente, *(la o el delegado/a de la Primera Autoridad Ejecutiva)*, en su calidad de Delegado/a de la Primera Autoridad Ejecutiva, conforme se desprende de la resolución UITEY-REC-2022-0019-R, de 19 de julio de 2022, adjudicó el contrato para la **“ADQUISICIÓN DE UN GEORADAR PARA INVESTIGACIONES DE CAMPO PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA TIERRA, ENERGÍA Y AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”**, al oferente GEODETENCIÓN SOUTH AMERICA
9. Mediante memorando No. *(insertar el número del memorando)* de fecha *(día)* de *(mes)* del 2018, *(la o el delegado/a de la Primera Autoridad Ejecutiva)*, solicitó al Director de Contratación, la elaboración del Contrato para el procedimiento de Régimen Especial No. para la **“ADQUISICIÓN DE UN GEORADAR PARA INVESTIGACIONES DE CAMPO PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA TIERRA, ENERGÍA Y AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”**

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a. Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- b. Los términos de Referencia y los pliegos.
- c. La oferta, con todos los documentos que la conforman.
- d. Pagaré (Promissory Note) de fecha *(día)* *(mes)* *(año)*, suscrita por el contratista
- e. La Garantía Técnica presentada por el Contratista *(de ser aplicable)*
- f. La/s certificación (es) emitida/s por la Dirección Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de la Universidad. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- c. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Universidad la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA se obliga para con la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay a realizar todas y cada una de las actividades encaminadas a la **“ADQUISICIÓN DE UN GEORADAR PARA INVESTIGACIONES DE CAMPO PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA TIERRA, ENERGÍA Y AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”** y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, el pliego que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- METODOLOGÍA

Para la importación del Georadar objeto de esta contratación se utilizará el INCOTERM CPT (acrónimo del término en inglés Carriage Paid To, «Transporte pagado hasta, lugar de destino convenido») “Transporte hasta lugar convenido”.

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay designará a un Administrador de la Orden de Compra, que velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la misma; y, será responsable de monitorear la adecuada recepción del Georadar en el (Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre).

El proveedor/exportador una vez generada la Orden de compra, emitirá un correo electrónico con la aceptación de la Orden de compra.

El proveedor/exportador designará a una persona como responsable para coordinar el despacho y traslado del equipo desde su origen (fábrica), hasta la Bodega de Aduana ubicada en el (Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre).

El proveedor/exportador enviará físicamente la documentación habilitante como: Factura Comercial, Guía Aérea, Lista de Empaque u otro/s que pueda/n ser requeridos, a nombre de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, para que la misma a través del agente de aduana que represente a la Universidad, pueda realizar el trámite de nacionalización y la Universidad pueda gestionar los temas de seguro del equipo.

El georadar debe ser nacionalizado por parte de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, una vez nacionalizado debe ser transportado a las instalaciones de la Universidad, la universidad asumirá costos y riesgos que representa el traslado desde el aeropuerto Gran Mariscal de Sucre (Quito) hasta las instalaciones de la misma.

Por parte de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay contratará una póliza de seguro de transporte internacional.

El proveedor/exportador deberá presentar la factura que debe estar a nombre de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay con RUC 1768176820001, debe contener la descripción de la mercadería, precio unitario y total, nombre y dirección del vendedor, debe estar firmada y certificada por el vendedor, debe estar en dólares de los Estados Unidos de América.

El proveedor/exportador deberá presentar los documentos de transporte, mismo que deberá contener: fecha de emisión, fecha de embarque, valor del flete (debidamente firmado y certificado), descripción de la mercadería, peso, número de bultos, lugar de embarque y lugar de desembarque.

El proveedor/exportador, deberá presentar la Lista de Empaque que es el documento que describe cómo está embalada la mercadería, las dimensiones y el peso.

La entidad contratante/importador contratará un seguro y el proveedor/exportador brindará la información necesaria para que se lleve a cabo la contratación del mismo.

La entrega del Georadar será en términos (CPT) Aeropuerto Mariscal Sucre de Quito y se perfeccionará únicamente una vez que el bien se encuentre en su destino final y se haya realizado la capacitación.

El proveedor/exportador realizará la exportación del Georadar y asumirá los costos que se generen desde la bodega del fabricante hasta la bodega de aduana en Ecuador.

El proveedor brindará la capacitación respectiva, para lo cual se entregará un listado de firmas de los participantes.

CLÁUSULA SEXTA.- BIENES ESPERADOS:

El Contratista se obliga a entregar los bienes a continuación descritos:

Ítem	Características	Cantidad	Unidad	CPC
Georadar (Ground Penetrating Radar)	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de control de adquisición de datos. • Antena de transmisora y receptora de 200 MHz. • Módulo de hiperapilado. • Modulo Wifi para transmisión de datos en tiempo real. • Baterías de Ion de Litio. • Cargador de baterías. 	1,00	Equipo	482650314

Ítem	Características	Cantidad	Unidad	CPC
	<ul style="list-style-type: none"> • Conjunto de codificador de rueda topográfica. • Software de procesamiento e Interpretación 3D. • Profundidad de penetración mayor de 15 m en condiciones ideales 			

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA INTERNACIONAL - CONTRATISTA

- El proveedor/exportador realizará la exportación del Georadar y asumirá los costos que se generen desde la bodega del fabricante hasta la bodega de aduana en Ecuador.
- El contratista deberá brindar la capacitación a los participantes, una vez el Georadar sea entregado a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.
- El proveedor/exportador, será responsable del envío del Georadar bajo término INCOTERM CPT
- El proveedor/exportador, será responsable de los mantenimiento correctivos por defectos de fabrica.
- El proveedor/exportador deberá entregar el manual de uso y operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en consideración para el adecuado funcionamiento y conservación de los equipos (de ser posible en español)

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- Designar un Administrador del Contrato/Orden de compra.
- Nacionalizar el equipo una vez confirmado el arribo en el Aeropuerto Mariscal Sucre.
- Trasladar el equipo desde el Aeropuerto Mariscal Sucre hasta las instalaciones de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

- Recibir el equipo una vez que se hayan cumplido los requerimientos técnicos y capacitación que han sido definidos en el presente proceso de contratación pública.
- Realizar el pago que le corresponde efectuar de conformidad con lo establecido en la Orden de compra

CLÁUSULA NOVENA.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es \$45.080,50 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA DÓLARES CON 50/100) más IVA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

CLÁUSULA DÉCIMA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Carta de crédito irrevocable - confirmada, el desembolso se realizará previa presentación del informe de entera satisfacción por parte del Administrador de Contrato/Orden de compra y el acta de entrega recepción definitiva, donde indique que el equipo se encuentre en su destino final, instalado y puesta en marcha.

Los costos que represente la emisión de la Carta de Crédito correrán por Entidad Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS

El proveedor deberá presentar la garantía técnica del Georadar del fabricante, para la firma de la Orden de compra, que certificará el correcto funcionamiento y operatividad del equipo, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, que sus partes y componentes serán nuevos, originales de fábrica, tendrá un tiempo de vigencia de 2 años desde la fecha de suscripción del Informe a entera satisfacción y acta de entrega recepción definitiva.

La garantía técnica permanecerá vigente durante 2 años a partir de la firma del Informe a entera satisfacción y acta de entrega recepción definitiva, entendiéndose que no será extensiva a los desgastes normales o desperfectos causados por negligencia o mal operación de los usuarios.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay solicitare cambio del equipo o especificaciones y demás componentes descritos en las especificaciones técnicas del pliego considerados defectuosos, estos serán reemplazados por uno nuevo de iguales o mejores características ante defectos de fabricación y/o vicios ocultos que pudieran encontrarse

sin costo adicional para la institución en un plazo no mayor a 30 días; excepto si los daños hubieren sido ocasionados por mal uso de los mismos por parte del personal de la institución o fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el artículo 30 del Código Civil.

- Para el caso del mantenimiento correctivo, se establecerá el valor de la mano de obra; y, para la adquisición de los repuestos, de ser necesario, serán objeto de otros procesos.
- Dentro del tiempo de esta garantía el proveedor correrá con todos los gastos de viáticos, transporte, hospedaje, gastos de importación u otros generados por la respuesta ante mantenimientos correctivos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del Georadar es de (30) treinta días contados a partir del siguiente día de la emisión de la Carta de crédito.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA / DÍAS
Emisión de la Carta de crédito	(**)
(*) Plazo de fabricación (exw)	23
Equipo en el aeropuerto (Ecuador)	6
Nacionalización	(**)
Capacitación virtual sobre el uso y manejo	1
(***) Plazo para la ejecución del objeto del contratación	30

(incluida la capacitación)	
----------------------------	--

(*) EXW: En Fábrica

(**) Nacionalización: La nacionalización del bien objeto de la contratación correrá por cuenta de la universidad; una vez que el equipo se encuentre en la Universidad se realizará la capacitación e instalación respectiva.

(***) Entrega convenida: La entrega convenida es en términos (CTP) + capacitación.

Equipo en el aeropuerto (Ecuador): Tiempo de permanencia en el aeropuerto mientras el afianzador nacionaliza el equipo. Tiempo estimado, correrá por cuenta de la universidad

Estos plazos se establecen sin perjuicio de la recepción a conformidad que la realizará la Universidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGA DE PLAZO:

La Universidad podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato para su correcta ejecución, si el CONTRATISTA requiere una prórroga de plazo, la podrá solicitar solo en los casos que se indican a continuación, en un término de hasta 5 días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por la Universidad, entendidos estos como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, etc.
- b. Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la primera autoridad ejecutiva, previo informe del administrador del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:

En caso de incumplimiento o inobservancia de las obligaciones y especificaciones técnicas definidas en el presente documento para la CONTRATISTA, éste será sancionado económicamente con el 1 por mil diarios del monto de las obligaciones que se encuentren por ejecutarse, para lo cual el Administrador de la Orden de Compra emitirá un informe motivado en detalle que justifique dicha multa por cada día de retraso.

Si la suma total acumulada de las multas superare el máximo del 5% del valor de la Orden de Compra, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, podrá dar por terminado la Orden de Compra, unilateralmente.

Se exceptúan de la imposición de las multas referidas, los incumplimientos que se produjeran por caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Administrador/a de la Orden de Compra, para lo cual se notificará a Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Transcurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para la no prestación del servicio al cual está obligada, se le impondrá las multas previstas anteriormente.

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, queda autorizada por la CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por esta Orden de Compra le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

En el informe realizado por el administrador de la orden de compra, constará la liquidación económica y de plazo incluyendo las multas generadas de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Se designa como Administrador del Contrato YANIEL VAZQUEZ de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

En el caso de cambio de Administrador del Contrato, bastará cursar una comunicación al Contratista y no será necesario modificar el presente contrato.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el Contratista, así como velará por el cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones previstas en el presente instrumento. Elaborará el acta de entrega recepción definitiva con los debidos respaldos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Contrato termina:

1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por incumplimiento del CONTRATISTA.
4. La CONTRATANTE también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.
5. Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a lo siguiente:
 - 5.1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de veinte (20) días; sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
 - 5.2. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

La recepción del objeto de la contratación se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva acta entrega recepción, por parte del Administrador del Contrato, y del contratista una vez que se verifique que el equipo objeto de contratación se encuentra operativo y en condiciones óptimas, la cual se realizará una vez que el mismo se encuentre en la Universidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

El Contratista está prohibido de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos ecuatoriano; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Universidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN:

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el cantón San Miguel de Urququí, es decir el domicilio de la Universidad.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

UNIVERSIDAD.-

Dirección: San Miguel de Urququí, Hacienda San José s/n y Proyecto Yachay

Teléfono: 3 6299 9130 Ext. 2612 / +593 994723638

Ciudad-país: San Miguel de Urququí 100119 – Imbabura- Ecuador

Email: (*administrador del contrato*)@yachaytech.edu.ec

EL CONTRATISTA:

(*dirección.*)

(*teléfonos.*)

(*correo electrónico.*)

(*ciudad.*)

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, las partes declaran su aceptación de manera expresa, a todo lo convenido en el presente instrumento contractual y se someten a sus estipulaciones por lo que para constancia las partes firman cuatro ejemplares del mismo contenido, a (*día, mes y año.*)

LA CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
-----------------------	-----------------------